RESOLUCIÓN NÚMERO 130 DE SEPTIEMBRE 05 DEL 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°**23000928-H3**

EL DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron delegadas mediante el artículo 11 numeral 11.4 de la Resolución 00896 de abril 3 de 2019, "Por medio de la cual se delegan unas funciones",Resolución 03128 de 6 de octubre de 2017, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación, Resolución 1355 de mayo 15 de 2018, "por medio de la cual, se modifica la Resolución Numero 03128 de octubre 6 de 2017 que adopto el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil -Aerocivil- y se reglamenta el Comité de Contratación", Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1 .5, 2.2.1.1.2.2.3, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario contratar el siguiente objeto contractual: 33400C0259 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS, INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial con que cuenta la Unidad Administrativa Aeronáutica Civil Regional Occidente equivale a la suma de: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE) ($400.000.000) Incluido IVA

Aeropuerto de Tumaco: C-2403-0600-42-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51900; **por $50.000.000.**

Aeropuerto de Guapi: C-2403-0600-42-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51500; **por $50.000.000.**

Aeropuerto de Buenaventura: C-2403-0600-32-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51400; **por $50.000.000**.

Aeropuerto de Armenia: C-2403-0600-44-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51600; **por $50 .000.000**

Aeropuerto de Pasto: C-2403-0600-31-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51100; **por $50.000.000**.

Aeropuerto de Popayán: C-2403-0600-39-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51800; **por $50.000.000.**

Aeropuerto de Palmira: C-2403-0600-26-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51000; **por $50.000.000.**

Aeropuerto de Ipiales: C-2403-0600-34-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51700; **por $50.000.000**.

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, al igual que el valor estimado por Aeropuerto o lote (CUANDO APLIQUE), descrito en el presupuesto oficial.
ii. Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.
iii. Analice e indique que gravámenes o impuestos debe pagar el contratista, de acuerdo con el lugar de ejecución del contrato (nacionales, departamentales o municipales
iv. El valor del contrato será por el total del presupuesto y se agotará de acuerdo con las horas de vuelo agendadas y ejecutadas por el contratista o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda. (APLICA PARA CONTRATOS A MONTO AGOTABLE)

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 9823 expedido el 26 junio de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública)**,** convocando a los interesados en participar sin ningún tipo de limitación, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que, con la expedición de la Ley 2069 de 2020 no se podrá limitar la convocatoria pública a la participación de Mipymes, condición descrita en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015; en este sentido es necesario señalar que el **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020** modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la

cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. Por lo anterior la U.A.E.A.E NO limitará el proceso de selección a MIPYMES de ningún orden.

Que, durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el portal del SECOP II.

Que el día 09 de agosto del 2023, se publicó en el portal del SECOP II, la resolución N°111 "Por medio de la cual se da apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N°**23000928-H3** "

El día 22 de agosto del 2023 a las 9:00 am, fecha y hora señalado para la presentación de propuestas, según el cronograma establecido en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA 23000928-H3	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	Oferta en evaluación	22/08/2023 8:57 AM	380.019.984 COP
23000928-H3 - UNINGECOL SA	UNINGECOL SA	Oferta en evaluación	22/08/2023 8:55 AM	357.119.000 COP
23000928-H3-PRESENTACION DE ORFERTA	ASAC S.A.S	Oferta aceptada	22/08/2023 8:54 AM	371.420.337 COP
PROC 23000928-H3 MTTO PLANTAS EELCTR AEROCIVIL REG OCC	IMC SAS	Oferta en evaluación	22/08/2023 8:34 AM	386.897.560 COP

Que el día 28 de agosto del 2023 se publicaron informes de evaluación preliminares.

Que, en el término establecido del traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones al informe de evaluación, por parte de los proponentes, las cuales ya fueron resueltas.

Que de conformidad al informe de evaluación técnico FINAL, se concluye lo siguiente:

RESUMEN DE CRITERIO DE PONDERACION:

PROPONENTE	FACTOR TECNICO DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUERES	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL
UNINGECOL SA	19,75	10	0.25	66.70	96.70
ASESORIAS Y ACABADOS AVILA SAS	19,75	10	0.25	69.37	99.37
TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	19,75	10	0.25	68.04	98.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Conclusion:

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda adjudicar a la empresa **ASESORIAS Y ACABADOS AVILA SAS**, quien obtuvo 99.37 Puntos, por el valor de **$371.420.337.**

Hacemos la salvedad que la revisión de las propuestas se ha efectuado en cuanto al aspecto estrictamente técnico.

Atentamente,

Harold Collazos

Nombre: **HAROLD COLLAZOS SOTO**
Cargo: TECNICO AERONAUTICO ATSEP GRADO 13
Área: MANTENIMIENTO SNA OCCIDENTE

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Adjudicar del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°23000928-H3 , que tiene por objeto:** 33400C0259 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS, INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE**, a ASESORIAS Y ACABADOS AVILA SAS, quien obtuvo 99.37 Puntos, por el valor de $371.420.337.**

ARTICULO SEGUNDO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, en el portal único de contratación estatal-SECOP desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido**.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 130 DE SEPTIEMBRE 05 DEL 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°**23000928-H3 "**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira- Valle del Cauca, al 05 de septiembre del 2023.

ORIGINAL FIRMADO

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional Occidente

Proyectó: Johanna Alejandra Franco Jaramillo- abogada contratista- oficina de contratación.
Revisó: Jenny Hisbelia Bravo Villota- Profesional Aeronáutico

Ruta electrónica: Ruta Electrónica: J:/1400 Dirección Regional/2022/Resolución Regional Occidente